

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

Presentación de la actualización de la Propuesta Tarifaria del Subcomité de Transmisores del COES para la Fijación de Tarifas en Barra, período mayo 2012 – abril 2013, basado en el levantamiento de observaciones realizadas por el OSINERGMIN al Estudio Técnico – Económico conteniendo la propuesta de Tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del Subcomité de Transmisores del COES.

1.2. BASE LEGAL

La base legal sobre la cual se sustenta el presente informe es:

- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (“LCE”) y modificatorias;
- Decreto Supremo N° 009-93-EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (“RLCE”) y modificatorias;
- Ley 28832, “Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica”;
- Decreto Supremo N° 027-2007-EM, que aprueba el “Reglamento de Transmisión y modifican Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas”;
- Decreto Supremo N° 027-2008-EM, que aprueba el “Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES)”.
- Resolución OSINERGMIN N° 0775-2007-OS/CD, que aprueba el “Texto Único Ordenado y Concordado de la Norma Procedimiento para Fijación de Precios Regulados”, la cual incorpora como Anexo A, el “Procedimiento para Fijación de Tarifas en Barra”.

1.3. BASE CONCEPTUAL

Las normas que sustenta el derecho del Subcomité de Transmisores a presentar el presente estudio Técnico - Económico, se resumen a continuación:

De acuerdo con el Artículo 51 de la LCE, que textualmente dice:

“Artículo 51°.- Antes del 15 de noviembre de cada año el Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, en la actividad que les corresponda, presentarán al OSINERG los correspondientes estudios técnico-económicos de las propuestas de Precios en Barra, que expliciten y justifiquen, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) La demanda de potencia y energía del sistema eléctrico para el período de estudio;
- b) El programa de obras de generación y transmisión;
- c) Los costos de combustibles, Costos de Racionamiento y otros costos variables de operación pertinentes;
- d) La Tasa de Actualización utilizada en los cálculos;
- e) Los costos marginales;
- f) Precios Básicos de la Potencia de Punta y de la Energía;
- g) Los factores nodales de energía;
- h) El Costo Total de Transmisión considerado;
- i) Los valores resultantes para los Precios en Barra; y,
- j) La fórmula de reajuste propuesta.

Asimismo el Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, deberán entregar al COES toda la información relevante para los cálculos tarifarios, para ser puestos a disposición de los interesados que lo soliciten.

Para la aplicación del presente artículo OSINERG definirá los procedimientos necesarios”.

Y el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 027-2008-EM que aprueba el “Reglamento del Comité de Operación Económica del Sistema (COES)”, que textualmente indica:

“Artículo 14.- De los Subcomités

.....

14.3 En concordancia con lo establecido en el artículo 51 de la LCE, los Subcomités de Generadores y Transmisores, presentan al OSINERGMIN los estudios técnico-económicos de la propuesta de los Precios en Barra.

- a) El Subcomité de Generadores y el Subcomité de Transmisores, en la parte que les corresponda, elaborarán los estudios y la propuesta preliminar anual para la fijación de los Precios en Barra, siguiendo lo establecido en los artículos 47 a 51 de la LCE, el RLCE, demás normas y Procedimientos correspondientes.

.....

14.4 Los estudios y la propuesta para la fijación de los Precios en Barra, señalados en el numeral 14.3, deben explicitar y justificar en forma detallada, entre otros aspectos, los siguientes:

.....

b) El programa de obras de generación y transmisión, tanto aquel de iniciativa particular, como el resultante de procesos de licitación, según lo señalado en los numerales 4.1 y 22.1 de los artículos 4 y 22 de la Ley, respectivamente.

.....

i) El Costo Total de Transmisión, discriminando los costos de inversión y los de operación y mantenimiento, tanto para el sistema de transmisión Garantizado, Complementario, Principal, como Secundario.

j) Cálculo del Ingreso Tarifario esperado en los tipos de sistemas de transmisión Garantizado y Principal, para la fijación del Peaje por Conexión y del Peaje de los sistemas de transmisión Complementario y Secundario.

k) Los valores resultantes para los Precios en Barra.

l) La fórmula de reajuste propuesta.”

Por lo tanto, el Subcomité de Transmisores COES presenta el estudio Técnico – Económico conteniendo la propuesta de Tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del SEIN, para la Fijación de Tarifas en Barra, período mayo 2012 – abril 2013; tras el levantamiento de observaciones efectuadas por el OSINERGMIN. Cabe señalar que la absolución de cada observación se encuentra en los anexos de este informe.